

luego que llegue el Receptor, y raunque adictamen a los
avogados todas las Diligencias Judiciales y Extrajudiciales que
hubiere por conducentes en defensa de las negativas de esta Real
para lo qual se le confiere amplis poderes y Comision sin li-
mitacion alguna.

Libranza

La Ciudad acuerda se despache Libranza a favor de D. Juan
Latorre Revogado de lo que se le deuiera a D. Juan de Caudillo de Sello y
pendon que obtuviera el año de setecientos treinta y cinco, procediendo
enforme a el Concédido, en los efectos y como es estilo.

Juan de S. Juan

Don Juan Ponsal

de Juan y Arce

de Alcantara

Amen

Juan Lopez Barza

Juan Lopez

Ordinatio suada 26 de Octubre de 1737

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia
y Sala de las Casas de la Corte desta Ciudad, a cinco y seis de
Octubre del presente setecientos treinta y siete años. Los muy Ill. Señores
Alcaldes de Santa Cruz a celebrar Cavildo ordinario como acostum-
bran, asauer D. Juan Francisco de Lujan y Arce Senor de Eliza y
Canaleja Conueida y Justicia maior desta dha Ciudad, D. Joze
Gonzalez de auellaneda, D. Lorenzo ferrer, D. Francisco Rocamora, D.
Alphonso Manresa, D. Joseph Paraxilla, D. Joseph Ferrer, y D.
Diego Portocarrero Revogados.

Segundo Pedro Ambrosio Baron, Bernauel Vallejo, Nicolas Se-
rano, Optoual Lopez Guillen, Juan Baptista Arce, Juan Maxio
Andres Espinosa, y Joseph Ciudadia Jurados.

Informe a la
demarcacion de las
Casas de la Plateria
con rrazon de la pre-
tension de los plat.

En virtud de la Cesion a esta Cavildo para haer el fin
forme que se manda por real Provision de S. M. y Señores de su R.
Junta de Comercio y de moneda ganada a D. Juan de la Plateria de
esta Ciudad sobre que se le demarque las Casas de la Calle de la Plateria
sin de que en ella tengan sus tiendas obradores y cofres sin mezcla

